



PASAPORTE DE PRIMERA VEZ MAYORES DE EDAD



► REQUISITOS

1. Acudir con la confirmación de cita impresa, a la Oficina de Pasaportes u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2. Copia simple de la Clave Única de Registro Población (CURP), certificada por el Registro Civil, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>.
3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:
 - a. Original de la copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido después de los primeros tres años de vida), si rebasa la temporalidad, solicite por favor el folleto "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo".
 - b. Original de la copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.
 - c. Original y copia del certificado de nacionalidad mexicana.
 - d. Original y copia de la declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
 - e. Original y copia de la carta de naturalización.

La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada, en su caso, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en hojas separadas.

4. Acreditar identidad presentando original y copia* al menos uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía y firma del titular, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad:
 - a. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
 - b. Cédula Profesional.
 - c. Título Profesional.
 - d. Carta de pasante.
 - e. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.



- f. Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- g. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- h. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- i. Carta de naturalización.
- j. Certificado de nacionalidad mexicana.
- k. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- l. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

- m. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

- n. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

* La copia fotostática debe ser legible y será aceptada únicamente con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hoja separada.

- 5. Entregar el comprobante del pago de derechos en original.
- 6. En caso de requerir la incorporación del apellido de tu cónyuge (esposa, esposo) en el apartado de su pasaporte, deberás entregar:
 - a. Copia certificada del acta de matrimonio expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano (Original y copia)
 - b. Copia certificada del acta de matrimonio expedida por las Oficinas Consulares mexicanas. (Original y copia)

Nota: El nombre del solicitante del pasaporte, será estrictamente acorde al acta de nacimiento o carta de naturalización y, en ningún caso, se pondrá la preposición “De” más el apellido del cónyuge. Sólo se ingresará en el apartado “Apellido del cónyuge” lo que corresponda.



PAGO DE DERECHOS

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 3 años	\$ 1,470	\$ 735
Pasaporte por 6 años	\$ 2,000	\$ 1000
Pasaporte por 10 años	\$ 3,505	\$ 1,755

Fuente: Ley Federal de Derechos 2021

El 50% de descuento es aplicable para personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas temporales México-Canadá.

- Las personas con discapacidad deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:
 - Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
 - Original y copia de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Trabajadores agrícolas temporales, deben presentar la constancia en original, emitida por el Sistema Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sólo será aplicable para pasaportes con una vigencia de 3 ó 6 años.

La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán presentarse en hojas separadas.

Opciones para hacer el pago de pasaporte

- Acude al banco con la "Hoja de Ayuda" que puedes obtener sin costo en cualquier Oficina de Pasaportes, Oficina de Enlace o en Internet:
<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121528/hojadeayudapasaporte.pdf>
- En tu banca electrónica a través del portal de Internet de tu banco.

Nota: Si tramitas tu pasaporte en una Oficina de Enlace de la SRE, el gobierno de esa localidad podrá solicitar un costo adicional por el servicio brindado.



► INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE QUE DEBES CONOCER

- Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deben ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- Cuando la documentación o información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.

► PARA QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS:

Atención ciudadana

Vía telefónica:

En el número 55 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico:

pasaportesre@sre.gob.mx

Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

55 36 86 51 00 ext. 7737, 7738 y 7748
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Correo electrónico:

cinquejas@sre.gob.mx

Personalmente en la siguiente dirección:

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.